CONTRATO N° 10/2021

Entre la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, domiciliada en Aviadores del Chaco Nº 1669 c/ San Martín – Edificio Aymac I, 9º piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el Señor Joshua Daniel Abreu Boss, con cédula de identidad N° 3.443.008, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, el Señor VICTOR DAVID CASARES, con RUC 8113354-5, domiciliado en San Blas c/ Mbocaya Poty, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de prestación de servicio de test de penetración y revisión de seguridad física y lógica de la CNV", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las cláusulas para la prestación de servicio de test de penetración y revisión de seguridad física y lógica de la CNV.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 393860. Por tratarse de un contrato plurianual, la validez de la contratación para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a los citados ejercicios.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2021, convocado por la Comisión Nacional de Valores. La adjudicación fue realizada según Resolución CNV Nº 145 I/21.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay ·

ISG LATAM

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº de Orden	Nº de Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presenta-ción	Precio Unitario (IVA incluido)
-	1	Servicio de test de penetración y revisión de seguridad física y lógica de la CNV				
	1.1	Pruebas de intrusión internas	Hora	1	Evento	170.000
	1.2	Pruebas de intrusión externas	Hora	1	Evento	170.000
	1.3	Pruebas de intrusión a las aplicaciones web	Hora	1	Evento	170.000
	1.4	Pruebas de intrusión a las aplicaciones de escritorio	Hora	1	Evento	170.000
	1.5	Análisis de tráfico de red	Hora	1	Evento	170.000
	1.6	Pruebas de intrusión físicas	Hora	1	Evento	170.000
	1.7	Pruebas de intrusión del tipo Ingeniería Social/Phishing	Hora	1	Evento	170.000
	1.8	Análisis de soporte para la aplicación de mejoras de seguridad	Hora	1	Evento	170.000
	1.9	Análisis de seguridad informática forense Respuesta a incidentes de seguridad	Hora	1	Evento	170.000
				Precio total del ítem		**1.530.000**

***Monto mínimo**	**70.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**135.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes setenta millones y el monto máximo es de Guaraníes ciento treinta y cinco millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 36 meses, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Por ser una contratación plurianual, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/ O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES · Asunción - Paraguay ·

ISGLATAM

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Patricia Bogado, funcionaria de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación de la CNV.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en las Condiciones Contractuales de la carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las condiciones contractuales de la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES · Asunción - Paraguay ·

ISG LATAM

Nº 10/2021

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 14 días del mes de diciembre del año 2021.

POR EL PROVEEDOR:

8113354

.....

VICTOR DAVID CASARES
Propietario

ISG LATAM

POR LA CONTRATANTE:

.....

JOSHUA DANIEL ABREU BOSS
Presidente
Comisión Nacional de Valores

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay